Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 01/15 DE CONTRATO N° 63/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "EMTEC EMPRESA TÉCNICA de Jorge Cáceres"

EN CONCEPTO DE: CONSTRUCCION DE AULAS PARA REGIONAL YPANÉ"

AÑO: 2015

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 63/15
CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA REGIONAL YPANÉ
ID: 293.161

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **JORGE ROLANDO CÁCERES** con Cédula de Identidad Nº 863.679, en carácter de Representante de la firma **EMTEC EMPRESA TÉCNICA** con **RUC Nº 863.679-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Andrés Barbero c/ Simón Bolívar, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar al presente Adenda Nº 01 del Contrato Nº 63/15 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA REGIONAL DE YPANÉ, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. CLAUSULA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 30 de abril del 2016, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales a entera satisfacción de la CONVOCANTE, hasta el 11 de marzo del 2016.----------

3. CLAUSULA TERCERA:

Los demás términos del Contrato N° 63/15 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA REGIONAL YPANÉ, suscripto en fecha 27 de octubre de 2015, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 21 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

JORGE ROLANDO CÁCERES
Cédula de Identidad Nº 863.679
EMTEC EMPRESA TÉCNICA
RUC Nº 863679-6

Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py